

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita. (PP. 337/2016).*

Expte.: GNR-2/10.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa «Gas Natural Andalucía, S.A.», con CIF A-41225889 y domicilio en Polígono Industrial Pineda, Ctra. N-IV, calle E, parcela 4, en Sevilla, solicitó ante la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, con fecha 24.9.2015, autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución así como la declaración en concreto de utilidad pública del proyecto denominado «Ampliación de la red de gas natural en Tierras de Almería Fase 1. Acometidas a Romero Bonilla y Francisco Gálvez».

Segundo. De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE núm. 265, de 5 de noviembre de 2015, en el BOJA núm. 226, de 20 de noviembre de 2015, en el BOP de Almería núm. 216, de 9 de noviembre de 2015, y en los diarios «La Voz de Almería» de 22 de octubre de 2015 e «Ideal de Almería» de 22 de octubre de 2015. Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de El Ejido desde el 20 de octubre de 2015 hasta el 13 de noviembre de 2015.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Que dentro del plazo de información pública, no se presentaron alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación es competente en la materia objeto de la solicitud mencionada según lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y las disposiciones adicionales 4.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> y la disposición transitoria 5.<sup>a</sup> del Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. En la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el R.D. 1434/2002, citado anteriormente, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Territorial

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declarar en concreto la utilidad pública del proyecto de «Ampliación de la red de gas natural en Tierras de Almería Fase 1. Acometidas a Romero Bonilla y Francisco Gálvez» cuyas características principales son las siguientes:

- La red de distribución y sus instalaciones auxiliares discurren por el t.m. de El Ejido en toda su longitud.

- Tienen una longitud total de 860 m. Tiene su inicio en la conexión con las redes existentes en la zona de Tierras de Almería, a una presión máxima de operación MOP 4 bar.
- El resumen de las tuberías empleadas:

MATERIAL	DN	e (mm)	L (m)
PE 100 SDR 17.6	160	9.1	854
PE 100 SDR 17.6	90	5.2	3
PE 100 SDR 17.6	63	3.8	3
TOTAL (m)		860	

El presupuesto para la ejecución material de las instalaciones asciende a la cantidad de veintiséis mil novecientos euros con veintiséis céntimos (26.900,26 euros).

Segundo. La empresa Gas Natural Andalucía, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOP de Almería, garantía por valor de 538 euros (quinientos treinta y ocho euros), importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Dicha garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a disposición de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, en metálico, en valores del Estado, mediante aval bancario o contrato de seguro de caución. Deberá remitirse a esta Delegación Territorial la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de treinta días desde su materialización.

Tercero. La declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa y 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos.

Cuarto. Acordar la iniciación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto de los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Quinto. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, la correspondiente legislación sectorial y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Sexto. En virtud de lo dispuesto en el art 73.6 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, el incumplimiento de las condiciones y requisitos de la presente Autorización, o la variación sustancial del presupuesto que determinaron su otorgamiento, podrá dar lugar a su revocación.

Séptimo. Notifíquese esta Resolución a cada interesado, publicándose además en el BOJA y extracto de la misma en BOE y BOP de Almería, así como en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento de El Ejido, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o notificaciones que no se hayan podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 19 de enero de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

GNR-2/10 «PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE GAS NATURAL EN TIERRAS DE ALMERÍA FASE 1. ACOMETIDAS A ROMERA BONILLA Y FRANCISCO GÁLVEZ», EN EL EJIDO (ALMERÍA).

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP = ml servidumbre de paso;  
OT = m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR = parcela.

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AL-EJ-1	Antonio Jesús Navarro Giménez	1	108	540	26	223	acceso invernaderos
AL-EJ-1BIS a 3BIS	Ayuntamiento de El Ejido	4,5	167	785	26	9054	camino
AL-EJ-2	Francisco Gálvez Rodríguez	3,5	173	506	26	222	acceso invernaderos
AL-EJ-3	Antonio Jesús Navarro Giménez	0	54	270	26	231	acceso invernaderos
AL-EJ-4	Manuel Galdeano Moreno	0,5	3	12	26	428	acceso invernaderos
AL-EJ-5	Indalecio García García	0,5	107	320	26	221	acceso invernaderos
AL-EJ-6	Producción Integrada Agrolider S.L.	0,5	218	1.090	26	114	acceso invernaderos
AL-EJ-7	Francisco Jesús Arias Alcázar	0	111	333	26	220	acceso invernaderos
AL-EJ-8	Encarnación Fernández Maldonado	0	112	336	26	196	acceso invernaderos
AL-EJ-9	Producción Integrada Agrolider S.L.	0	115	575	26	97	acceso invernaderos
AL-EJ-10	Ángeles Enrique López	0	115	345	26	195	acceso invernaderos
AL-EJ-11	Producción Integrada Agrolider S.L.	0	115	575	26	102	acceso invernaderos
AL-EJ-12	Miguel Ángel Cabrera Pérez	0	115	345	26	160	acceso invernaderos
AL-EJ-13	José Luis Romera Bonilla	0	115	575	26	359	acceso invernaderos
AL-EJ-14	Miguel López Noguera	0	115	348	26	159	acceso invernaderos
AL-EJ-15	Mercedes Romera Bonilla	0	115	575	26	358	acceso invernaderos
AL-EJ-16	José Antonio Enrique López	0	11	32	26	158	acceso invernaderos
AL-EJ-17	Francisco Romera Bonilla	2	12	60	26	354	acceso invernaderos
AL-EJ-4BIS a 17BIS	Ayuntamiento de El Ejido	3,5	669	3.144	26	9051	camino